

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana acordó aprobar en sus propios términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Eventos, relativa a la modificación de los artículos 1º, 3.2º y 4.3º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de hamacas y sombrillas en las zonas delimitadas de las playas del término municipal.

A continuación, se transcribe la parte dispositiva de dicho acuerdo:

“PRIMERO.-Prestar aprobación inicial al texto que se incorpora como ANEXO (y que consta en el expediente), destinado a modificar el articulado actual de la Ordenanza Reguladora del precio público del servicio de hamacas y sombrillas en las zonas delimitadas de las playas del término municipal.

SEGUNDO.-Someter el presente acuerdo a información pública y se dará audiencia a las personas interesadas, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Web Municipal, estableciéndose un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que se formulen alegaciones, se emitirá un nuevo informe con propuesta de resolución por parte de la Técnico de la Concejalía de Atención y Cuidado del Litoral, y, posteriormente, previo informe del Secretario General y dictamen de la Comisión Informativa competente, se elevará al Pleno Municipal para su aprobación definitiva, si así procediere. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo indicado, el acuerdo, inicialmente adoptado con carácter provisional, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Concejalía de Atención y Cuidado del Litoral, informándoles de que la entrada en vigor se produce en caso de haberse recibido reclamaciones, cuando han transcurrido 15 días desde la publicación del texto íntegro aprobado definitivamente.”



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 02-07-2025 10:25:40
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006345	Fecha: 02-07-2025 10:34
Nº expediente administrativo: 2024-013391 Código Seguro de Verificación (CSV): A94BF93E5235162B291D867FDE112201 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A94BF93E5235162B291D867FDE112201		
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2025 10:35:26 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-07-2025 10:35:45



ANEXO

Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con el art. 127, en relación con el art. 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Hamacas y Sombrillas en las zonas delimitadas de las Playas del término municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

El objeto de este precio público es el disfrute por parte de los usuarios de elementos no fijos, como hamacas, tumbonas, sombrillas etc., ubicados en las zonas de la playa debidamente delimitadas.

Artículo 2º.- Obligados al pago

Están obligados al pago las personas o entidades que soliciten el servicio objeto de este precio público.

Artículo 3º.- Cuantía

1.- La cuantía del precio público reguladora en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente

- Una hamaca por día..... 4,5 €.
- Una sombrilla por día..... 4,5 €.
- Una hamaca balinesa o similar por día.....15 €.
- Una caja de seguridad o servicio de custodia similar por día...3 €.

Artículo 4º.- Normas de Gestión

1.- Las personas interesadas en la utilización de los servicios señalados en esta Ordenanza lo solicitarán del personal encargado de la gestión de los mismos.

2.- La obligación de pago nace desde que se solicite el servicio objeto de este precio público.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 02-07-2025 10:25:40	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006345	Fecha: 02-07-2025 10:34	
Nº expediente administrativo: 2024-013391 Código Seguro de Verificación (CSV): A94BF93E5235162B291D867FDE112201 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A94BF93E5235162B291D867FDE112201			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2025 10:35:26			

3.- El abono del precio público se efectuará en el momento de solicitar el servicio. En los casos en que la gestión del servicio sea asumida por esta corporación local, el pago del importe correspondiente deberá efectuarse exclusivamente a través del sistema de pago sin efectivo mediante Terminal Punto de Venta (TPV). No obstante, cuando la gestión del servicio corresponda a otra entidad, ésta podrá escoger el método de pago que estime más adecuado, siempre que cumpla con las disposiciones normativas pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1.997, surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo que establece el artº 70.2 de la LRBRL, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

*Ordenanza aprobada definitivamente en sesión celebrada el día 26-9-97. Publicada en el BOP de fecha 13-10-97.

*Se modifica para el ejercicio 2.000 el artº. 3º.2. Acuerdo Plenario de fecha 29-10-99, publicada en el BOP del día 27-12-99.

*Se modifica para el ejercicio 2.002 el artº. 3º.2. Acuerdo Plenario de fecha 1-4-02, publicada en el BOP del día 12-7-02.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 02-07-2025 10:25:40
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006345	Fecha: 02-07-2025 10:34
Nº expediente administrativo: 2024-013391 Código Seguro de Verificación (CSV): A94BF93E5235162B291D867FDE112201 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A94BF93E5235162B291D867FDE112201		
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2025 10:35:26	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-07-2025 10:35:45

